CONTRATO N° 153 /2022

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO,** Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, con **RUC N° 80013889-9,** domiciliada en Avda. Perú 1055 casi Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR,** con **C.I. N° 2.359.981**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y OTROS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 30/2022 "ADQUISICION DE TONER, CARTUCHOS Y OTROS".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.732**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 30/2022** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 1704/2022 de fecha 22 de noviembre del 2022.**

datasystems SAECA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 7

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103103-001	(Toner) 045 BLACK	Unidad	UNIDAD	17	CANON	JAPON	628.601	10.686.217
2	44103103-002	(Toner) 045 CYAN	Unidad	UNIDAD	17	CANON	JAPON	728.380	12.382.460
3	44103103-002	(Toner) 045 YELLOW	Unidad	UNIDAD	17	CANON	JAPON	728.380	12.382.460
4	44103103-002	(Toner) 045 MAGENTA	Unidad	UNIDAD	17	CANON	JAPON	728.380	12.382.460
5	44103103-001	(Toner) 119 II BLACK	Unidad	UNIDAD	3	CANON	JAPON	2.086.883	6.260.649
6	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANNON IMAGE CLASS Mfb35cX - NEGRO	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	639.256	639.256
7	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANNON IMAGE CLASS Mfb35cX - CYAN	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	740.725	740.725
8	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANNON IMAGE CLASS Mfb35cX - MAGENTA	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	740.725	740.725
9	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANNON IMAGE CLASS Mfb35cX - YELLOW	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	740.725	740.725
10	44103103-001	TONER CANNON MF 6180DW NEGRO	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	962.378	962.378
11	44103103-001	TONER P/IMPRESORA CANNON MF635C - NEGRO	Unidad	UNIDAD	2	CANON	JAPON	639.236	1.278.472
12	44103103-002	TONER P/IMPRESORA CANNON MF635C - MAGENTA	Unidad	UNIDAD	2	CANON	JAPON	740.725	1.481.450
13	44103103-002	TONER P/IMPRESORA CANNON MF635C - AMARILLO	Unidad	UNIDAD	2	CANON	JAPON	740.725	1.481.450
14	44103103-002	TONER P/IMPRESORA CANNON MF635C - CYAN	Unidad	UNIDAD	2	CANON	JAPON	740.725	1.481.450
15	44103103-002	TONER P/IMPRESORA LASER CANNON MF 8580 CDW - AMARILLO	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	1.188.000	1.188.000

datasystems SAECA

16	44103103-001	TONER P/IMPRESORA LASER CANNON MF 8580 CDW - NEGRO	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	1.234.316	1.234.316
17	44103103-002	TONER P/IMPRESORA LASER CANNON MF 8580 CDW - ROJO	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	1.188.000	1.188.000
18	44103103-002	TONER P/IMPRESORA LASER CANNON MF 8580 CDW - AZUL	Unidad	UNIDAD	1	CANON	JAPON	1.188.000	1.188.000
								Precio Total	**68.439.193**

El Monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 68.439.193 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres) IVA incluido**, correspondiente al **EJERCICIO 2022.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del fiscal designado para el efecto

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión

datasystems SAECA

de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes Diciembre y año 2022.

Sr. HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR
DATASYSTEMS S.A.E.C.A

datasystems SAECA

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL